En Diez y ocho de Agosto de mill Setecientos Treinta y nueve
Yo el Dor D. Franco Xavier de Morales Velasco Sec
retario del Rey nro Señor le hize Escrivir por su mandado
registrado Dn Miguel Xpoval Munilla = Ante mi Chanciller
mayor Dn Miguel Xpoval Munilla = Dn Geronimo Lar-
dn Sr. de Sn Franco de Lurieses = Dn Joseph de Bustamante y
Loyola

En dha Luid Visto dho Real Titulo lo obedeció con el Respeto y
acatamiento debido, y en señal de obediencia lo Sres. Corregr. y los
Sres D. Alonso Perez de Lugo y Dn Nicolas Montiel de Herrera
Regidores lo besaron y pusieron sobre sus Cabeças en
nombre desta Luid. y en quanto a su Cumplim.to dixo que
Respecto de ser deudor dho Dn Roque Nuñez Sirilla auto de
Luid de Diete mill Quinientos Sesenta y ochoxx y Veinte
mrs de Rs. que le Resultaron de Alcance en las Cuentas q
se le Tomaron de el efecto de los Caudales que se le entrega
ron por diferentes Veinos para Cuenta de Tierras abiertas
de que fue Depositario por nombram.to desta Luid por su Decreto
de Catorze de Noviembre del año pasado de mill Setecien
tos Treinta y Tres, y Comprehende dha Cuenta desde
dho dia Catorze de dhos mes y año, hasta quinze de Ju
lio deste presente por Cuia Razon se suspende la Posse-
sion de dichos ofizios de Jurados, y hecho al Pago
de los Cruzados Siete mill Quinientos
Sesenta y ocho Reales y Veinte mrs en la